

DESPACHO: Santander Cauca, Abril 12 de 2021.— EL proceso laboral N°. 2020-00046, a fin de que ordene lo legal respecto teniendo en cuenta que la audiencia laboral fijada para el día de hoy en este proceso 2020-0046, no pudo llevarse a cabo por daño a nivel nacional de la plataforma teams de la rama judicial a nivel nacional.- Provea.-

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario

PROCESO ORDINARIO LABORAL 1 INST. - Radicación No. 2020-00046-00

Dte. LINA MARIA CARABALI MANCILLA Y OTRO

Ddo: EDGAR MEZU ZAPATA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, Abril doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

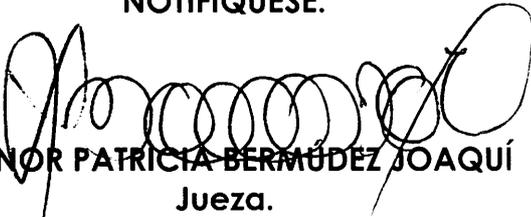
AUTO SUSTANCIACIÓN LABORAL. 018

Teniendo en cuenta el Despacho que la audiencia primera de trámite laboral del Artículo 77 del CPL, fijada para la fecha dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, no se pudo llevar a cabo por fallas técnicas de la plataforma de audiencias asignada por la Rama Judicial a nivel nacional, se hace necesario reprogramar dicha audiencia, en consecuencia **SE DISPONE:**

1.- APLAZAR por causa justificada la realización de la audiencia de que trata el artículo 77 del CPL en el presente proceso, fijada para el día de hoy a partir de las nueve de la mañana

2°.- REPROGRAMAR en consecuencia dicha audiencia, para el día viernes veintitrés (23) de Abril de 2021, a partir de las 9 de la mañana, **COMUNICAR dicha determinación a las partes y sus apoderados, ADVIRTIENDO** de la consecuencias procesales legales en caso de no comparecencia a dicho acto público tal y como lo regla la norma en cita, audiencia que se agotara de manera virtual en los términos que los dispone la LEY 1149 de 2007 y el Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE.


LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN
Jueza.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER
DE QUILICHAO-CAUCA**

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 39.- DE HOY 13 /04/2021
HORA: 8:00 A. M.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO.